

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00149.00

EJECUTANTE: SANTIAGO MANUEL MARQUEZ OCHOA Y OTROS

EJECUTADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante, presentò escrito de ejecución de la sentencia de fecha 21 de octubre de 2014, modificada por el Tribunal Administrativo de Sucre, solicitando se libre mandamiento de pago por valor de: \$7.474.460.

Por lo anterior, el despacho encuentra pertinente ordenar el desarchivo del proceso ordinario, con la finalidad de constatar los datos necesarios para hacer la revisión de la liquidación presentada. En consecuencia, se

DISPONE.

- 1- Por secretaría, desarchívese el expediente contentivo del medio de control de reparación directa, Rad: 70001.33.33.005.2013.00149.00 adelantado por el señor SANTIAGO MANUEL MARQUEZ OCHOA contra FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
- 2- Efectuado lo anterior, vuelva el proceso al despacho de la referencia al despacho junto con el que se ordena desarchivar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

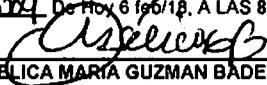
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N° 009 De Hoy, 6 feb/18. A LAS 8:00 A.m.


ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretario